MEMORANDO TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE REVELACIONES CONTABLES TRIMESTRALES

Fecha: Agosto 3 de 2026

Para: Oficina de Control Interno

De: Área Financiera y Contable

Asunto: Evaluación con relación a la presentación de las notas a los estados financieros correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2026.

Como parte del proceso de preparación y presentación de los informes financieros y contables trimestrales, se efectuó el análisis de las variaciones presentadas en las diferentes partidas de los estados financieros correspondiente al segundo trimestre de 2026, así como la revisión de eventos, transacciones y demás situaciones que pudieran generar revelaciones adicionales para los usuarios de la información financiera.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución 356 de 2022 expedida por la Contaduría General de la Nación y demás disposiciones aplicables al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, se realizó la evaluación de los hechos económicos ocurridos durante el segundo trimestre de la vigencia 2026.

Producto de dicha evaluación se concluye que:

1. No se presentaron hechos económicos no recurrentes que afectaran significativamente la situación financiera de la entidad.
2. No se identificaron operaciones extraordinarias, contingencias relevantes, cambios en políticas contables, correcciones de errores materiales ni situaciones que requieran revelación específica para la adecuada comprensión de los informes financieros y contables del período.
3. Las variaciones observadas en las cuentas de los estados financieros corresponden al desarrollo normal de las operaciones de la entidad y no constituyen hechos materiales que ameriten revelación adicional.

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto se concluye que, no existen variaciones materiales y no recurrentes que requieran la elaboración de notas

explicativas adicionales a los informes financieros y contables correspondientes al segundo trimestre de la vigencia 2026.

La presente evaluación se efectúa con fundamento en los criterios de materialidad definidos por la entidad y en las disposiciones normativas expedidas por la Contaduría General de la Nación para la preparación, presentación y revelación de la información financiera y contable pública. En este contexto, se verificó el cumplimiento de los requerimientos relacionados con la elaboración y publicación de las notas a los estados financieros, en concordancia con lo establecido en la Resolución 356 de 2022. Particularmente, se observó lo dispuesto en el artículo 2°, según el cual las entidades obligadas a publicar informes financieros y contables deben divulgar, a través de su página web institucional, el conjunto completo de estados financieros que, de conformidad con el marco normativo del Régimen de Contabilidad Pública (RCP), deban preparar y presentar con corte al 31 de diciembre de cada vigencia, una vez estos hayan sido debidamente autorizados para su publicación.

Atentamente,

YELITZA MARIA GARCIA SANDOVAL
37,543,543
Profesional Universitario - Contador
TP 155673-T

Reviso.Luis Antonio Gutierrez Amaya
Sudirector Administrativo y financiero

Vbo. Crisanto Augusto Perez Pinto
Contratista SAF -Contador Publico